MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154

www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 293/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE TALLER PENNER, CON RUC Nº 1020804-6, DEL SEÑOR PETER PENNER, CON C.I. Nº 1.020.804, QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE REPARACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS, IMPLEMENTOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES - ID Nº 340835, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018.----------

Repatriación, 20 de Febrero de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 16 de febrero del 2018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un oferente en ocasión al acto de aperturas de sobres, a saber: **TALLER PENNER**, con una oferta económica de **Lote 1 Gs. 60.120.000** (guaraníes sesenta millones, ciento veinte mil); **Lote 2 Gs. 35.580.000** (guaraníes treinta y cinco millones, quinientos ochenta mil); **Lote 3 Gs. 23.762.000** (guaraníes veintitrés millones, setecientos sesenta y dos mil); **Lote 4 Gs. 24.620.000** (guaraníes veinticuatro millones, seiscientos veinte mil).----------

Que, el Informe de Evaluación, previo a la valoración de las ofertas recibidas, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad para disponer la adjudicación sin contar con la cantidad mínima de ofertas requeridas, asumiendo en su caso la responsabilidad instada en base a las justificaciones esgrimidas por el organismo evaluador, y con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, el Intendente Municipal, en base señalado por el organismo evaluador, considera que existe justificación suficiente para llevar adelante el procedimiento de adjudicación, por lo que decide aplicar la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03, asumiendo la responsabilidad requerida.----------

Que, por otra parte, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **TALLER PENNER** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia), erigiéndose en una propuesta con todas las condiciones para la contratación y la más conveniente, por cuanto se recomienda la adjudicación del contrato a este oferente en la presente licitación.----------

Que el artículo 28 de la ley 2051/003 de Contrataciones Públicas reza, en lo permitente: "…con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN – SECRETARIA GENERAL

Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN – INTENDENCIA MUNICIPAL

I. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el Contrato al oferente **TALLER PENNER**", con RUC Nº 1020804-6, del señor **PETER PENNER**, con C.I. Nº 1.020.804, que tiene por objeto "**SERVICIO DE REPARACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS, IMPLEMENTOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES**", en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2018, ID Nº 340835, por una oferta económica de **Lote 1 Gs. 60.120.000** (Guaraníes sesenta millones, ciento veinte mil); **Lote 2 Gs. 35.580.000** (Guaraníes treinta y cinco millones, quinientos ochenta mil); **Lote 3 Gs. 23.762.000** (Guaraníes veintitrés millones, setecientos sesenta y dos mil); **Lote 4 Gs. 24.620.000** (Guaraníes veinticuatro millones, seiscientos veinte mil doscientos), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de Ley Nº 2051/03.---

Art. 2°. **IMPUTAR,** la presente adjudicación al rubro 590, FF: 011 del Presupuesto General de la Municipal, para el ejercicio fiscal 2018.----------

Art. 3°. **COMUNICAR,** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

Lic. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal